



ENTIDAD COLABORADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL



**PROPUESTA INSTITUCIONAL DE ANAV PROTECCIÓN CIVIL ESPAÑA PARA EL
FORTALECIMIENTO, HOMOGENEIZACIÓN Y PROTECCIÓN JURÍDICA DEL
VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL EN ESPAÑA**

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

(Secretaría General)

MINISTERIO DEL INTERIOR – GOBIERNO DE ESPAÑA

I. EXPOSICIÓN INSTITUCIONAL, MOTIVOS Y JUSTIFICACIÓN

La **Asociación Nacional de Agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil de España (ANAV Protección Civil España)**, en su condición de entidad colaboradora del Sistema Nacional de Protección Civil (SNPC) y cauce de representación institucional del colectivo de voluntarias y voluntarios de emergencias a nivel estatal, presenta este documento ante la Secretaría General de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

Tras un proceso de análisis, recepción y valoración técnica de las mociones, ponencias y aportaciones elevadas por las distintas Agrupaciones, Asociaciones y mesas de trabajo de Protección Civil de todo el territorio nacional, ANAV asume, hace suyas y consolida estas propuestas para su formalización y defensa ante los órganos de la Administración General del Estado y el Consejo Nacional de Protección Civil.

La gestión de emergencias en el Estado español se fundamenta en los principios de colaboración, coordinación y solidaridad interterritorial. Sin embargo, la realidad cotidiana evidencia importantes desequilibrios que restan eficacia al sistema y generan graves indefensiones para el voluntariado:

- 1. Disparidad e incongruencia en la activación territorial:** Coexisten criterios autonómicos divergentes respecto a la activación de las AVPC en los Planes Territoriales. En ocasiones se posterga la intervención local de una agrupación en su propio municipio o Comunidad Autónoma, pero sí se autoriza su movilización en contingentes de auxilio hacia regiones vecinas en grandes emergencias.
- 2. Fragmentación en la protección social y desigualdades en seguros:** La cobertura por accidentes o enfermedades operativas depende de pólizas privadas contratadas por cada ayuntamiento o CCAA, generando voluntarios de «primera» y «segunda» categoría frente a un mismo riesgo. Ello acarrea una notable burocracia de licitaciones e ineficiencia en el gasto público.

ENTIDAD COLABORADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL



3. **Anacronismo e indefensión en el Reglamento General de Circulación:** El artículo 141.4 del RGC atribuye facultades de regulación del tráfico a diversos colectivos pero limita la actuación de Protección Civil a «impedir el acceso» en pruebas deportivas, obviando que, en la práctica real, los voluntarios regulan y auxilian el tráfico bajo la indicación directa de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o ante emergencias sobrevenidas, careciendo del debido respaldo legal estatal en caso de procedimiento judicial.
4. **Disparidad en la formación inicial y barreras a la movilidad territorial:** Coexiste una acusada fragmentación en la formación inicial exigida según la Comunidad Autónoma, con profundas diferencias en temarios y carga lectiva. Además, si un voluntario o voluntaria cambia de residencia a otra CCAA, su formación inicial no es reconocida ni homologada, obligándole a realizar nuevamente el proceso formativo y creando barreras injustificadas a la movilidad del colectivo.

Por todo ello, ANAV Protección Civil España articula y eleva la siguiente argumentación y propuestas de acuerdo.

II. FUNDAMENTACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN ESTATUTO ESPECIAL Y ESPECÍFICO DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

1. Justificación del Marco Regulador Propio

La Ley 45/2015, de Voluntariado, contempla en su artículo 6.2 el desarrollo de regímenes específicos para modalidades de voluntariado con características especiales. ANAV sostiene que el voluntariado de Protección Civil no puede ser tratado como una actividad asistencial o social genérica, sino como un servicio operativo de apoyo directo a la seguridad pública y a la gestión de catástrofes. Esta naturaleza técnica exige la promulgación del **Estatuto Especial del Voluntariado de Protección Civil**.

2. Singularidades Constitutivas del Colectivo

- **Estructura de mando y jerarquía:** Actuación bajo subordinación a las autoridades públicas y directores operativos del plan de emergencia.
- **Riesgo inherente e intervención:** Despliegue en escenarios hostiles (incendios, inundaciones, catástrofes), expuestos a riesgos físicos, químicos y biológicos.
- **Disponibilidad y activación oficial:** Requerimiento formal a través de centros de coordinación de emergencias (112).
- **Carga de especialización:** Formación continuada en escuelas e institutos de seguridad pública.

ENTIDAD COLABORADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL



**III. PROPUESTAS ESTRUCTURADAS VALORADAS Y ASUMIDAS POR ANAV
PROTECCIÓN CIVIL ESPAÑA**

**1. Estándares Mínimos de Cobertura Social e Igualdad de Protección en todo el
Territorio Nacional**

Argumentación y Justificación Técnica:

ANAV Protección Civil España considera prioritario garantizar que todos y todas las voluntarias de Protección Civil de España, en virtud de las funciones operativas que se les encomiendan tanto en Dispositivos de Riesgo Previsible (DRP) como en situaciones de emergencia, cuenten con coberturas de protección homologadas y similares, independientemente de la Comunidad Autónoma o Municipio al que pertenezcan.

Actualmente, la disparidad en las pólizas de seguro contratadas por las distintas Administraciones genera desigualdades inaceptables, creando voluntarios de "primera" y de "segunda" categoría ante un mismo riesgo o intervención. Es imprescindible fijar un marco de estándares mínimos estatales que garantice la equidad, la seguridad jurídica y la máxima protección integral de todo el personal voluntario en cualquier punto del territorio nacional.

Propuesta Concreta:

1. Establecer reglamentariamente un marco estatal de estándares y coberturas mínimas obligatorias que asegure la igualdad de protección social y sanitaria para todo el voluntariado de Protección Civil de España en sus actuaciones en DRP y emergencias.
2. Obligar a que todas las entidades locales y autonómicas adapten sus pólizas o mecanismos de cobertura a estos mínimos estatales homologados, eliminando las brechas territoriales.
3. Garantizar un estándar universal que cubra el accidente *in itinere* (desde la llamada o activación hasta el retorno a la base), asistencia sanitaria ilimitada, rehabilitación y prestaciones económicas por incapacidad temporal derivadas del servicio.

**2. Adaptación del Reglamento General de Circulación en materia de Tráfico y
Seguridad Vial**

Argumentación y Justificación Técnica:

El artículo 141.4 del RGC contempla facultades de ordenación o regulación del tráfico para la Policía Militar, personal de obras, transportes especiales e incluso patrullas

ENTIDAD COLABORADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL



escolares, limitando a Protección Civil a la restricción de accesos en eventos deportivos (Anexo II).

La realidad operativa muestra que el personal de Protección Civil auxilia e interviene regulando el tráfico por indicación y en apoyo de los agentes encargados. Sin embargo, en caso de siniestro o conflicto judicializado, el voluntariado carece del respaldo legal expreso del Estado.

Propuesta Concreta:

1. Modificar el artículo 141.4 del Reglamento General de Circulación para incluir formalmente al personal voluntario de Protección Civil acreditado.
2. Reconocer legalmente sus competencias para auxiliar a los agentes de la autoridad o regular la circulación de forma provisional en su ausencia, tanto en emergencias y cortes de vía como en actos autorizados.
3. Dotar al voluntario/a del amparo legal estatal necesario para evitar responsabilidades penales o civiles derivadas del ejercicio de estas funciones de apoyo a la seguridad vial.

3. Homogeneización de la Formación Inicial, Plan Único Estatal y Validez Territorial Directa

Argumentación y Justificación Técnica:

En la actualidad, existe una profunda disparidad entre Comunidades Autónomas respecto a los requisitos y contenidos de la formación inicial exigida para acceder al voluntariado de Protección Civil. Esta falta de criterios unificados genera marcadas diferencias en los temarios y en las cargas lectivas según el territorio en el que se realice la capacitación.

Asimismo, esta fragmentación normativa acarrea un perjuicio evidente para la operatividad y la movilidad personal: cuando un voluntario o voluntaria debe trasladarse a vivir a otra Comunidad Autónoma, la formación inicial superada en su región de origen no le es reconocida ni resulta válida. Esta circunstancia le obliga a repetir íntegramente los cursos de formación básica, desincentivando la participación, minusvalorando los conocimientos previamente adquiridos e imposibilitando la continuidad de su servicio voluntario.

Propuesta Concreta:

1. **Plan Formativo Único Estatal:** Establecer e implantar un programa básico de formación inicial único, estandarizado y homogéneo para todos los candidatos a

ENTIDAD COLABORADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL



voluntarios y voluntarias de Protección Civil en España, fijando una carga lectiva estándar y un temario común de competencias esenciales.

2. **Módulo Autonómico de Adaptación:** Permitir que cada Comunidad Autónoma pueda incorporar a dicho plan estándar un módulo complementario y específico para transmitir las peculiaridades territoriales, los riesgos singulares, la normativa autonómica y los planes de emergencia propios de su ámbito regional.
3. **Reconocimiento y Validez Interterritorial:** Garantizar la plena convalidación y validez nacional de la formación inicial superada, asegurando que el cambio de residencia o el traslado de un voluntario/a a otra Agrupación o Comunidad Autónoma no invalide su capacitación inicial ni le exija la repetición del bloque común formativo.

4. Unificación de Criterios Técnicos y Activación en Planes Territoriales

- **Protocolización del Nivel de Activación:** Establecer en los Planes Territoriales la incorporación obligatoria de las AVPC desde la fase de Nivel 1 en apoyo logístico, filiación, comunicaciones, evacuación y atención a la población.
- **Armonización de Planes Autonómicos (PLATERCAM, PLATERCAT, INFOCA, etc.):** Modificar las fichas de intervención para asegurar la simetría operativa entre CCAA.
- **Protocolo Marco de Movilización Interautonómica:** Regular la cadena de mando, acreditación, logística y seguros de los contingentes desplazados entre regiones.

5. Acreditación de Competencias, Conciliación Laboral y Beneficios Sociales

- **Pasaporte Digital de Competencias:** Homologación estatal de la formación recibida en academias autonómicas y convalidación hacia Certificados de Profesionalidad (Transporte Sanitario, Extinción de Incendios).
- **Conciliación Laboral:** Bonificaciones e incentivos en la Seguridad Social para Pymes que liberen temporalmente a trabajadores activados en emergencias declaradas.
- **Valoración de Méritos:** Obligatoriedad de baremar la antigüedad y capacitación en Protección Civil en oposiciones públicas del sector de emergencias y seguridad.



ENTIDAD COLABORADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL



IV. CONCLUSIÓN Y SOLICITUD FORMAL DE ANAV

Como entidad de representación estatal, **ANAV Protección Civil España** solicita formalmente a la Secretaría General y a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias que asuman la defensa e impulso normativo de esta propuesta en el seno del Consejo Nacional de Protección Civil y ante los ministerios y órganos competentes.

Es el momento de dar una respuesta integral a las demandas del colectivo, garantizando:

- La aprobación del **Estatuto Especial del Voluntariado de Protección Civil**.
- El establecimiento de un marco estatal de **estándares mínimos de cobertura social, sanitaria e igualdad de protección** para todo el personal voluntario independientemente de su territorio.
- La implantación de un **modelo formativo inicial único y homologado a nivel estatal**, con capacidad de adaptación autonómica y validez directa en todo el territorio nacional.
- El **respaldo legal explícito en el Reglamento General de Circulación**.
- La **homogeneidad operativa y la simetría en las activaciones** a nivel nacional.

Firmado por ***4533** ARTURO FUENTE (R: ****4729*) el día 29/09/2026 con un certificado emitido por AC Representación